

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Huesca, a 24 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—57.509.

LOGROÑO

Doña M.ª Asunción González Elías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 960/2008, por Auto de fecha 5 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Mercedes Campo Rodanes, con domicilio en Calahorra (La Rioja), Calle Río Oja, número 3, cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad. Se halla representado por la Procuradora M.ª Luisa Bujanda Bujanda.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Correo (edición Rioja), como periodo de difusión provincial.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Logroño, 11 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—57.537.

ORENSE

Doña Regina Domínguez Cougil, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Orense, con competencias en el ámbito judicial mercantil de la provincia, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 529/2004, referente al concursado «Manuela Veintemillas Tecnologías, S.L.», representada por la Procurada, Sra. Trillo González, por auto de fecha 16 de julio de 2008, se ha acordado lo siguiente:

1.º Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

2.º Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.º Se ha declarado disuelta la entidad «Manuela Veintemillas Tecnologías, S.L.», cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.º Se ha acordado la formación de las secciones 5.ª y 6.ª del procedimiento.

Orense, 19 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—56.486.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el concurso de acreedores n.º 405/08-D, en el que se ha dictado, con fecha 11 de septiembre de 2008, auto declarando en estado de concurso a la entidad «Inimed Raser, Sociedad

Limitada» unipersonal, y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario, ordinario.

Solicitante: «Inimed Raser, Sociedad Limitada», unipersonal.

Concursada: «Inimed Raser, Sociedad Limitada», unipersonal, con domicilio en Vergel (Alicante), calle Portugal, n.º 1, CP: 03770, CIF: B-54099643, e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 3.055, folio 5, hoja n.º A-99.115, inscripción 1.ª

Administradores concursales: Don Antonio Candela Pérez, vecino de crevillente, calle Virgen del Pilar, 2, entlo., en su cualidad de Economista; a don José Villalba Martínez, vecino de Elche, calle Alfonso XII, 35, 1.º izqda., en su cualidad de Letrado; y por los acreedores se designa a «Muros y Jardines Marina Alta, S.L.».

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de treinta días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta oficina judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o pueden hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 11 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—56.677.

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal número 533 de 2008, en el que se ha dictado, con fecha 28 de julio de 2008 auto declarando en estado de concurso a la entidad «Dilón Obras y Reformas, S.L.» y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: «Dilón Obras y Reformas, S.L.», con domicilio en rambla d'Egara, número 5, local, planta baja, de Terrassa (Barcelona).

Concursada: La misma que la solicitante.

Administrador/es concursal/es: Don Jordi Castells Llavines (Economista), con domicilio en Barcelona, avda. Diagonal, 329, 2.º 1.ª, don Agustí Bou Maqueda (Abogado), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 103, 7.ª, y la entidad «Comercial del Ferro, S.L.» (acreedor), con domicilio en Sabadell, calle Garrotxa, número 64.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 15 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.—56.232.

BARCELONA

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 574/08, en el que se ha dictado, con fe-

cha 17 de septiembre de 2008, auto declarando en estado de concurso a la entidad «S & S Pools, Sociedad Limitada» y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: «S & S Pools, Sociedad Limitada», con domicilio en Pablo Picasso, 1, local 7, de Cerdanyola del Vallés.

Concursada: La solicitante.

Administrador/es concursal/es: Don Luis Velasco Dobaño, con domicilio en calle Bailén, 141, entresuelo, 6.ª, de Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 18 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial, Miguel Ángel Chamorro González.—56.264.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 432/08, por auto de 8 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Urbilan Comercial, S. A. L.», CIF A48842231, con domicilio en Julio Urquijo, número 3-lonja, Bilbao, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la circunscripción de esta jurisdicción.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial de Estado» y en el periódico «El Correo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Bilbao, 8 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—56.342.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 380/08, por auto de 24 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Estrame, S.A.L.», con domicilio en calle Germika, número 40, 48960 Galdakao (Bizkaia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bizkaia.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Deia».